

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000232461

Bogotá, 22 de julio de 2026

Señora:

JOHANA ELVIRA CORDOVA MOLINA

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1765053538 (Para consultas cite este número)

Respetada señora,

En atención a la solicitud de fecha 23 de abril de 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) Necesito cambiar los apellidos de mi hijo de 15 años en su registro civil, ya que fue adoptado por mi esposo actual con el consentimiento de su padre biológico. La adopción se realizó en Estados Unidos y tengo la orden y los documentos emitidos por el juez americano. El cambio de apellido ya se efectuó en Estados Unidos, pero necesito hacerlo también en los documentos colombianos. Hasta ahora voy a iniciar el trámite y no sé cómo comenzar. Actualmente estamos todos ubicados en Estados Unidos (...)”

Señora Johana, con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: La adopción es una medida que busca el restablecimiento del derecho que tiene un niño, niña o adolescente a tener una familia y que la misma le pueda brindar todo lo necesario para su desarrollo integral. En Colombia la figura de adopción está regulada por el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Para su conocimiento, nuestra legislación no permite la adopción de un menor de edad en específico salvo aquellas circunstancias contempladas en la Ley 1098 de 2006, en ese orden de ideas, le precisamos que la misma, se puede dar por parte del pariente del adoptante hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad y también como en el caso particular el hijo del cónyuge o compañero permanente; siempre y cuando los padres otorguen su consentimiento.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Como en su petición nos indica que el proceso ya fue adelantado en el lugar de residencia del menor de edad, incluso con el consentimiento del padre biológico; es de informarle que para que la sentencia que fue emitida en territorio extranjero sea válida en Colombia, la parte interesada deberá adelantar en Colombia un proceso denominado Exequatur ante la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, a través de un abogado.

El exequátur es aquel procedimiento por medio del cual, de acuerdo con el ordenamiento jurídico de un Estado, se verifica si una decisión dictada por otro reúne los requisitos que permiten su homologación para su reconocimiento y cumplimiento en un Estado distinto de aquel en que se dictó.

Para adelantar el Exequátur en Colombia, ustedes como interesados deben contratar los servicios de un abogado en este país, a quien deberán otorgarle un poder debidamente autenticado ante el Consulado de Colombia más cercano a su residencia o Notaria en el extranjero y enviárselo por correo certificado a Colombia o también podrán otorgar un poder de manera virtual, siempre que se ajuste a lo establecido en la Ley 2213 del 2022.

Es de informarle que, si no cuenta con los recursos económicos para contratar los servicios de un abogado, podrá presentar su solicitud ante la Defensoría del Pueblo para la asignación de un abogado de oficio, el cual es totalmente gratuito, en donde también podrán prestarle la colaboración en la presentación de dicha demanda. Le remitimos el link para la validación del trámite <https://www.defensoria.gov.co/>

Una vez se apruebe la decisión tomada en el exterior, la Corte Suprema de Justicia procederá con la autorización para modificar el registro civil de nacimiento de su hijo en Colombia.

Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.

Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 4

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: María López / Revisó: Angie Ruge

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dependencia nula

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



Hoy se fija al 23 de Julio de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 4 de 4